

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 247/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado de Tamaulipas.	10622

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese el oficio y los anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado de Tamaulipas, a quien se le reconoce como representante del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa.¹

II. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al Poder Ejecutivo del estado de Tamaulipas dando contestación a la demanda.

III. Pruebas.

El promovente ofrece como pruebas las documentales que acompaña, un disco compacto que, de acuerdo con lo manifestado, contiene el periódico oficial del estado en

¹ De conformidad con las documentales que al efecto acompaña y con fundamento en los artículos 91, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, numeral 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como 44, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, que establecen:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Artículo 91. Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

(...).

XXIX. Representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo. Esta representación podrá delegarla u otorgarla en favor de terceros en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes;

(...).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 2.

(...).

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Asimismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

(...).

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 247/2026

el cual se publicaron las normas impugnadas, además la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, se tiene designando como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al promovente señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Traslado.

Con la contestación de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal, esto, con fundamento en el artículo 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que la indicada documental se encuentra a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple del referido recurso, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Preclusión.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al municipio de Villagrán, estado de Tamaulipas, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

Lo anterior, no obstante de encontrarse debidamente notificado a través de la actuario judicial adscrita al Juzgado de Decimo Segundo de Distrito en el estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, como se aprecia de la constancia de notificación que obra en este expediente. En consecuencia, se declara la preclusión de su derecho.

VII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **dieciséis horas del diez de julio de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica (e.firma).

VIII. Formas de notificación.

Por lista al municipio tercero interesado, por oficio a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, a las Cámaras del Congreso de la Unión; así como vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de junio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **247/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
DAHMJHGV/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T23:52:48Z / 09/06/2026T17:52:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		08 e9 2a 7c b8 72 58 3b f0 a5 27 49 67 44 e8 90 a7 4a 32 88 1d 1f 35 4d 49 f6 d1 cb af 96 9b cb 90 7d 90 7d ee f1 06 03 e1 6a d9 80 9c ff e4 2f 0e be 36 fe 0e 30 2e 76 34 e6 73 1a 21 17 8f 5d e6 8f c1 46 0a b6 26 9d da b6 a5 56 6f 9b 5f 76 00 9e 65 18 6d 86 c5 ad e3 e5 2f 95 d3 6a 13 87 e3 98 13 6b 01 23 64 51 0f f6 13 40 6a 15 2d 0e 83 01 4a 00 17 b1 38 19 7b 2d 24 1b da 8d d5 c1 40 94 23 81 96 bf e4 c4 21 bc 69 73 70 78 08 75 ee 48 dc 59 1d e4 a6 fc 55 4d 3a e9 e2 a7 2b ef c7 52 05 07 38 4a 73 8e 65 da 3f 25 66 bc b2 ce ab 87 fa 53 f5 89 ac dc 39 4f c5 33 be de d3 1a 47 d2 bd 68 30 10 bd 3c 3f 11 f5 b4 e4 f9 4f 89 b2 10 49 7d 8e dc 74 65 99 dd 4a 3f f6 05 bb 27 95 43 6c 0f 52 08 ef 38 21 61 2e 03 f8 34 d0 ed ec 12 49 27 f9 71 c0 29 c0 1d 25 0b 6d 83 e3 a9 db 77 30 0a 1c f6 b0 0f 99 56 8a b6 5c 69 aa 8a 23 a6 ff			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T23:52:49Z / 09/06/2026T17:52:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T23:52:48Z / 09/06/2026T17:52:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1606342			
	Datos estampillados	AA03B4A21C9E9B56FC9D340E2FA4F3606C7497901B4F4091C5B21DB3F74AACE879E8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T21:12:23Z / 09/06/2026T15:12:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ba 3e fc 76 8a 4b 83 40 d6 ee 54 87 af 7d b5 26 02 bd 26 98 b7 e5 d6 cd 40 97 2a 4e 19 cc 2f a0 a9 cf dc 6e 50 ac d5 f9 ae bf 98 05 b9 d5 03 b4 14 e6 c5 d3 ea c1 55 40 1d b3 25 84 c2 be 93 20 56 d3 2d 9a 22 bd 7b c6 23 9c 40 87 3c c6 1e 69 93 7e 60 3c 0f 66 77 ab 05 68 4d 00 72 ca 51 ab fc ad 71 2b 2f 13 99 ef 62 89 55 0c 1e ea 83 1d b8 d9 e9 5e 14 59 53 26 24 3d a2 35 d8 64 3d ae 78 47 b7 89 fc 60 de 65 02 c5 ba 6c 9b 30 31 14 0a 71 cd b7 c2 b3 69 94 69 38 90 3f af 2f 7f bf b3 e5 6c df c9 3c a1 8e 48 e7 4e 46 cb 75 cd 3f 73 5d 4f 17 ed d3 34 bf c6 dc 32 5d 59 a0 ed 34 a1 6a 09 51 3b 5e 81 3e c9 8c e6 92 51 77 02 5b 55 89 bb 38 73 aa 26 c7 17 29 9f 2f dc 28 16 b1 8e 93 0d 5a 30 76 78 7c fc 11 01 34 d6 31 a6 d3 29 c0 2e 23 99 af 47 3b 54 e9 ef 90 84 13 75 1c f8 fe 21 9b 98 3f b2 13 ad 25 98 e1 18 fb 36 a5 c9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T21:12:23Z / 09/06/2026T15:12:23-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T21:12:23Z / 09/06/2026T15:12:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1604736			
	Datos estampillados	F3E9466586C74EA4DDEB5E3A7AA98D6E4EBF75736C1FA4B0AFEF63E7B74441CE8101			